



---

# REGLAMENTO GENERAL FAN/AIE

ACTUALIZADO 05/IX/2017



## ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES .....	1
I.1. ORGANIZACIÓN Y DIRECCION DE LAS COMPETICIONES .....	1
I.2. OFICIALES .....	2
I.3. PARTICIPACIÓN .....	3
I.4. TEMPORADA .....	3
I.5. INSTALACIONES .....	3
I.6. LICENCIAS .....	4
I.7. CATEGORIAS .....	5
I.8. RECORDS y MEJORES MARCAS .....	5
I.9. PRUEBAS Y/O COMPETICIONES .....	6
I.9.2. SELECCIONES ALAVESAS .....	7
I.10. DISTANCIAS OFICIALES – PRUEBAS DE NATACION .....	8
II. REGLAMENTACIÓN GENERAL DE COMPETICIONES .....	9
II.1. REGLAMENTOS .....	9
II.2. CALENDARIO DE COMPETICIONES .....	9
II.3. DIRECCION DE COMPETICIÓN .....	9
II.4. RECLAMACIONES .....	10
II.5. INSCRIPCIONES .....	10
II.6. ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO DE ÁRBITROS FAN/AIE .....	11
II.6. ARBITRAJE Y CRONOMETRAJE .....	11
II.7. SANCIONES EN COMPETICIONES: BAJAS y NO PRESENTADOS .....	12
II.8. CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO .....	12
II. 9. ACTAS DE RESULTADOS y DOCUMENTACIÓN .....	13
II.11. INFORMACION A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	13
II.12. NORMAS NO PREVISTAS .....	13



---

## I. DISPOSICIONES GENERALES

---

### I.1. ORGANIZACIÓN Y DIRECCION DE LAS COMPETICIONES

---

Las siguientes reglas son aplicables a todas las competiciones organizadas por la FAN/IAE o por los Clubes pertenecientes a ésta en el Territorio Histórico de Alva. En lo referente a las Normas Técnicas por los Reglamentos de la F.I.N.A.

La FAN/IAE asume la responsabilidad de la organización de la competición.

La FAN/IAE es la encargada de la dirección de los Campeonatos de Álava y demás competiciones provinciales. Para ello nombrará:

- Director Técnico de Competición
- Jurado de Competición.

El Director de Competición de todas las competiciones y/o Trofeos organizados por la FAN/AIE, será designado por la Junta Directiva de la FAN/AIE. En el caso de una competición o trofeo organizado por un club la designación se realizará por consenso entre la Junta Directiva de la FAN/AIE y el club organizador.

El Director Técnico de Competición tendrá competencia plena sobre los asuntos no atribuidos según reglamento, al Juez Árbitro: tendrá la capacidad de modificar el horario de las pruebas y dar las instrucciones necesarias de acuerdo con los reglamentos adoptados para organizar cada prueba. Así mismo será el responsable del buen desarrollo de la competición o trofeo y será responsable de aquellas circunstancias no sean de expresa interpretación del Reglamento de Natación.

El Jurado de todas las competiciones o trofeos del Calendario oficial de la FAN/AIE, corresponderán al Colegio de Árbitros de la FAN/AIE, y designará las siguientes figuras del jurado técnico:

- Juez/a árbitro,
- Juez/a de salidas
- Jueces/zas de estilos y carreras.

La mesa de Secretaria (megafonía y Secretaria/o) y personal del marcador electrónico, será de designación directa de la FAN/AIE.

En las competiciones organizadas desde la FAN/AIE los Clubes deberán aportar el nº de cronometradores manuales que se les solicite desde la FAN/IAE en función del nº de participantes de cada club en dichas pruebas, en los campeonatos o trofeos organizados por los Clubes serán éstos quienes aporten el 100% de los cronometradores manuales. [\(Ver punto II.6.1\)](#)

El reparto de las calles de calentamiento, en aquellas pruebas organizadas por la FAN/AIE, se realizará



---

teniendo en cuenta el nº de participantes inscritos por cada club en dicha prueba.

El montaje y desmontaje de la piscina en las pruebas organizadas por la FAN/AIE, se repartirá entre los clubes por medio de una circular que se realizará tras la aprobación del calendario de la temporada vigente.

En las competiciones organizadas desde la FAN/AIE, el acceso a la pila de la piscina, salvo excepciones aprobadas expresamente desde la FAN/AIE, sólo estará permitido nadadores, entrenadores, delegados de clubs, jueces, cronometradores y miembros de la secretaría de competición. Para las competiciones o trofeos organizadas por los Clubes se establecerá un acuerdo con la FAN/AIE acerca de qué personas accederán a la pila para no entorpecer el desarrollo de la competición. [Para el caso de fotógrafos ver circular publicada al respecto.](#)

---

## I.2. OFICIALES

### I.2.1 JUEZ ÁRBITRO

El Juez Arbitro tendrá pleno control y autoridad sobre todos los oficiales, aprobará sus cometidos y les dará instrucciones de todo lo relativo a las características de la competición. Hará cumplir todas las reglas y decisiones de la F.I.N.A., R.F.E.N., FVN/IEF y FAN/AIE y decidirá sobre todas las cuestiones relacionadas a la organización de la reunión, prueba o competición, cuando el reglamento no prevea otra cosa.

El Juez Arbitro podrá intervenir en la competición en todo momento, para asegurar el cumplimiento de los reglamentos de la F.I.N.A., R.F.E.N., FVN/IEF y FAN/AIE y deberá juzgar todas las reclamaciones relativas a la competición en curso.

### I.2.2 CONTROL DE LA MESA

El Jefe de Secretaría es responsable de la comprobación de los resultados emitidos por el ordenador, o de los resultados de los tiempos y lugares de cada prueba, que recibe del Juez Arbitro. El Jefe de Secretaría dará fe de la firma de los resultados por parte del Juez Arbitro.

Los Secretarios controlarán las bajas después de las series o de las finales, anotarán los resultados en los formularios oficiales, registrarán los nuevos récords que se batan, y mantendrán los resultados donde sea necesario.

Los oficiales tomarán sus decisiones de forma autónoma e independiente los unos de los otros, a menos que se establezca lo contrario en el reglamento de natación.

### I.2.3. CRONOMETRAJE

El equipo Electrónico de Clasificación Automática, deberá funcionar bajo la supervisión de Oficiales designados al efecto. Los tiempos registrados por el Equipo Automático deberán servir para determinar al vencedor, todos los puestos, y el tiempo realizado en cada calle. Los lugares y los tiempos así obtenidos, tendrán preferencia sobre las decisiones de los Cronometradores humanos. En caso de avería del Equipo Automático o si una falta de este equipo aparece de forma clara, o si un nadador no ha accionado el equipo, los tiempos de los cronometradores, serán declarados oficiales

Cuando se utiliza el equipo Automático, los resultados se registrarán a la centésima de segundo. Cuando esté disponible el cronometraje a la milésima de segundo, el tercer decimal no se registrará ni se utilizará para determinar el tiempo o la clasificación. En caso de igualdad de tiempos, todos los nadadores



---

que hayan realizado el mismo tiempo a la centésima de segundo, deberán colocarse en el mismo puesto. En el tablero electrónico, los tiempos se registrarán a la centésima de segundo.

Cualquier medio de cronometraje manipulado por un Oficial, será considerado como un cronómetro. Los cronometrajes manuales, deberán ser tomados por tres cronometradores nombrados o aprobados por la Federación sede de la competición. Todos los cronómetros deberán tener la certificación de que son exactos a entera satisfacción del organismo dirigente interesado. El cronometraje manual será registrado a la centésima de segundo.

Si un nadador es descalificado durante o después de una prueba, esta descalificación deberá ser registrada en los resultados oficiales, pero no se deberá anunciar ningún tiempo ni lugar.

En el caso de una descalificación de un equipo de relevos, los parciales de los nadadores hasta el momento de la descalificación, serán registrados en los resultados oficiales.

Los parciales de 50, 100 y 200 metros, además de todos los parciales que correspondan a una prueba oficial, serán tomados a los nadadores en las pruebas individuales y a todos los nadadores en las pruebas de relevos y publicados en los resultados oficiales.

### I.3. PARTICIPACIÓN

---

La participación, en todas las competiciones o trofeos organizados por la FAN/AIE estará, abierta a todos los deportistas de los Clubes deportivos alaveses con licencia federada o escolar, en vigor en la temporada en curso.

En las competiciones donde la participación esté sujeta a la acreditación de unas marcas mínimas, es condición indispensable tener acreditada una marca igual o mejor que la señalada en la tabla de marcas mínimas de la competición que corresponda.

Las marcas acreditadas deberán ser expresadas en centésimas de segundo, indicando además el tipo de piscina, cronometraje manual o electrónico, fecha y lugar de la marca conseguida. NO serán aceptadas las marcas conseguidas en décimas, ni se permitirá añadir un cero a las mismas.

Cada deportista podrá participar en las pruebas y relevos que especifique el reglamento de cada competición, no pudiendo sobrepasar el número de pruebas marcadas en el reglamento.

El/la deportista que no participe en una prueba para la que había sido inscrito, sin haber sido dado de baja anteriormente, no podrá participar en ninguna prueba durante la misma jornada que se esté celebrando.

Tanto las bajas de nadadores inscritos en una competición, como la composición de los relevos, si los hubiera, deberán entregarse a la dirección de competición como máximo media hora antes del comienzo de la competición.

### I.4. TEMPORADA

---

La temporada de Natación se inicia el día 1 de Octubre de cada año y finaliza el 30 de Septiembre del año siguiente.

### I.5. INSTALACIONES

---

Las Instalaciones para la celebración de cualquier prueba o competición que conste en el Calendario oficial de la Federación deberán estar homologadas por la FAN/AIE. Asimismo, tendrán que haber sido



---

declaradas aptas para la competición.

## 1.6. LICENCIAS

---

Los deportistas solicitarán su correspondiente licencia a través de su Club, suscribiendo para ello un Documento que acredite su consentimiento. No se contempla la Licencia Independiente para los deportistas.

Se contempla que puedan tenerse licencias en dos clubs diferentes siempre y cuando ninguno de los dos clubs disponga de las dos disciplinas en las que se den dichas dos licencias.

Cada Club, presentará en la FAN/AIE las relaciones oficiales de licencias – modelo oficial FVN/EIF , tramitadas a través del sistema informático que decida la R.F.E.N. para el alta de licencias (categoría Federada) o modelo DFA (categoría Escolar), tramitadas a través de la intranet de la DFA y posteriormente del sistema informático que decida la R.F.E.N.

La licencia federada, podrá ser tramitada en cualquier momento de la Temporada en curso.

La licencia escolar, deberá ser tramitada en los plazos señalados en la propia Normativa de Deporte escolar DFA y del Campeonato de Alava escolar de natación de la temporada en curso.

Los Clubs se harán responsables de la veracidad de los datos que figuran en las relaciones oficiales de licencias.

La licencia federativa tendrá de validez un año, desde el 1 de octubre de un año hasta el 30 de Septiembre del año siguiente, en que dicha licencia quedará cancelada.

La licencia escolar tendrá de validez desde el momento de su emisión, hasta el 30 de Junio del año siguiente (o en su caso, hasta la fecha que determine la DFA).

Los deportistas podrán suscribir su licencia federada o escolar por el Club que deseen, con sujeción a las siguientes normas:

- Se podrá realizar un solo fichaje por temporada.
- El periodo para realizar un fichaje se extiende a toda la temporada.
- Un deportista con licencia escolar de categoría alevín y con permiso, previo, de la DFA, podrá tramitar su licencia federada, incluso antes del 30 de Junio del año siguiente, si bien la licencia federada anulará la licencia escolar. Así mismo, no tendrá obligación de tramitar la licencia federada con el mismo club, con el que tenía la licencia escolar.
- Los deportistas escolares de categoría alevín con permiso, previo de la DFA, una vez acabada la temporada escolar, podrán participar en los campeonatos de la FAN/AIE de categoría federada, si tramitan la correspondiente licencia federada y esté contemplado en el reglamento de la competición de que se trate.
- La FAN/AIE, se reserva el derecho de permitir la participación de deportistas con licencia escolar, en competiciones de categoría federada.

Para poder participar en una competición de la FAN/AIE, todos los deportistas deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federada o escolar, debiendo haberse obtenido ésta, antes de la fecha de inicio de inscripción de la competición que se trate.

La tramitación de la licencia federada lleva consigo el pago de las cuotas de afiliación a la FVN/EIF y a la



mutualidad que corresponda, en calidad de beneficiario del seguro deportivo para el caso de un accidente durante la práctica de este deporte en todas sus facetas y contempladas en el propio seguro. Asimismo, se deberán abonar las cuotas de licencias establecidas por la FVN/EIF y por la FAN/AIE. La FAN/AIE no tramitará ninguna solicitud de licencia sin haberse entregado la documentación correspondiente y haber abonado, previamente, las cuotas correspondientes.

Los/as directivos/as y técnicos/as, tramitarán sus respectivas licencias federadas o escolares, a través de su Club correspondiente.

Los/as técnicos/as también podrán tramitar su licencia federada individualmente a través de la propia federación.

Los/as Jueces/zas Árbitros y los/as cronometradores/as, tramitarán sus licencias federadas, a través del Colegio de árbitros de la FAN/AIE.

La duplicidad de licencias, falsedad de datos o participación sin licencia, se sancionará de conformidad con el Reglamento disciplinario de la FAN/AIE o en su caso de la RFEN.

## 1.7. CATEGORIAS

Todos los deportistas permanecerán calificados desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre en aquella categoría que corresponda a su año de nacimiento.

Las categorías masculinas y femeninas, serán las marcadas por el reglamento de competiciones de la FVN/EIF y RFEN de cada temporada, salvo que la FAN/AIE acepte o establezca otras categorías.

La FAN/AIE se reserva el derecho de la organización de competiciones con otras categorías a las establecidas por la FVN/EIF o por la RFEN.

Los deportistas, siempre participarán en la categoría que les corresponde, salvo que el reglamento de una determinada competición organizada por la FAN/AIE establezca lo contrario.

En las pruebas de categoría absoluta, podrán participar todos los deportistas que tengan tramitada en vigor la licencia federada. Queda excluida la participación de deportistas con licencia escolar.

## 1.8. RECORDS y MEJORES MARCAS

RECORDS ABSOLUTOS (PISCINAS de 25 metros - 50 metros)	
Estilo LIBRE	50, 100, 200, 400, 800 y 1.500 metros
Estilo MARIPOSA	50, 100 y 200 metros
Estilo ESPALDA	50, 100 y 200 metros
Estilo BRAZA	50, 100 y 200 metros
Estilo INDIVIDUAL	100 (solo en piscina de 25 metros), 200 y 400 metros
RELEVOS	4x50, 4x100 y 4x200 metros libre 4x50 y 4x100 m estilos

MEJORES MARCAS DE ALAVA DE EDAD (PISCINAS de 25 y 50) (Tablas de 12 a 17 años – ambas edades incluidas)	
Estilo LIBRE	50, 100, 200, 400, 800 (Femenino) y 1.500 (Masculino) metros
Estilo MARIPOSA	100 y 200 metros



Estilo ESPALDA	100 y 200 metros
Estilo BRAZA	100 y 200 metros
Estilo INDIVIDUAL	200 y 400 metros

## MEJORES MARCAS DE ALAVA ESCOLARES

La tabla de mejores marcas de Alava categoría escolar, estará ajustada al Calendario de competiciones del Campeonato Escolar de Alava (tablas de 9 a 11 años – ambas edades incluidas), o en su caso la Dirección Técnica de la FAN/AIE establecerá la tabla de marcas que considere oportuna.

### I.8.1. NORMATIVA DE RECORDS y MEJORES MARCAS

1. Un/a deportista en prueba de Relevos, en primera posta puede batir un Record Absoluto o Mejor marca de edad.
2. Un/a deportista puede batir un Record Absoluto o Mejor Marca de edad, en una distancia intermedia de una Prueba, pero solo será válido si la totalidad de la distancia es terminada y no es objeto de descalificación.
3. Si el/la primer/a nadador/a de un Relevos, bate Record Absoluto o Mejor Marca de edad, su tiempo no será anulado por descalificaciones posteriores, salvo descalificación expresa del primer relevista.
4. Un Record Absoluto o Mejor Marca de edad conseguido por un/a deportista será notificado a la Secretaria de la Competición por el/la Entrenador/a o Delegado/a acreditado/a y posteriormente será confirmado dicho Record o Mejor Marca por la Dirección Técnica de la FAN/AIE y se actualizará el nuevo Record o Mejor Marca en la Tabla de Records publicada en la Web de la FAN/AIE. En el caso de Record o Mejor Marca de Euskadi o España, no será oficial hasta que no sea confirmado por la FVN/EIF o RFEN a la Federación Alavesa de Natación - Arabako Igeriketa Elkartea.
5. Se consideran Records Absolutos o Mejores Marcas de edad, aquellos tiempos que sean inferiores a la marca anterior y se consideran igualados aquellas marcas que tengan las mismas décimas y centésimas que la marca anterior.

En el caso de Records Absolutos de Alava, solo serán válidos y reconocidos si son batidos con Cronometraje electrónico. En ningún caso será considerado como Record Absoluto si la marca ha sido conseguida con Cronometraje manual.

Los Records y Mejores Marcas igualados/as, figurarán en la Tabla de Records y Mejores Marcas, junto con el Record y/o Mejor Marca igualado/a.

En el supuesto de premiaciones y/o incentivos que pudiera otorgar la FAN/AIE, en cualquier Competición o Trofeo, por batir Records Absolutos o Mejores Marcas de Alava de edad, solamente se conseguirá la premiación, en el caso de que este Record Absoluto o Mejor Marca de edad sea batido. No se conseguirá esta premiación por un Record Absoluto o Mejor Marca de edad que haya sido igualado/a.

A efectos de premiación o incentivos, los Records Absolutos de Alava de Relevos, que sean batidos, tendrán siempre la misma consideración que un Record Absoluto Individual.

6. La FAN/AIE será la encargada de llevar un control de los Records Absolutos y Mejores Marcas de edad, batidos en el curso de la Temporada

### I.9. PRUEBAS Y/O COMPETICIONES

Según las limitaciones impuestas a la participación, las pruebas pueden ser:





- **Sociales** - cuando en ellas no intervengan nada más que los socios o deportistas de un club o entidad.
- **Interclubs** - cuando en ellas intervengan deportistas pertenecientes a varios Clubs.
- **Abiertas/Open** - cuando su participación no esté reservada a ningún Club.
- **Internacionales** - cuando los deportistas pertenezcan a diferentes nacionalidades.

En todos los casos, la competición será controlada por el Colegio de Árbitros de la FAN/AIE para que los tiempos conseguidos sean Oficiales y deberán estar todas las pruebas incluidas en el calendario oficial de competiciones de la FAN/AIE.

Todas las competiciones organizadas por la FAN/AIE e incluidas en el Calendario Oficial serán declaradas abiertas a todos los clubs adscritos a la FAN/AIE.

### I.9.1. PRUEBAS ORGANIZADAS POR LOS CLUBS ALAVESSES

Trámites que deben hacerse en las competiciones y/o trofeos organizados por los Clubs alaveses e integrados en el Calendario oficial de la temporada.

1. Contactar con la FAN/AIE de cara a recoger la documentación propia de la competición.
2. Se deberán sacar cuantas fotocopias necesiten para los Clubs que vayan a participar. Asimismo, harán falta fotocopias para la Secretaria de la competición (megafonía, cámara de salidas, etc.). Las fichas que recibirán de la FAN/AIE, vendrán siempre ordenadas por orden de series, salvo en los casos que el reglamento de la competición determine que sean ordenadas por tiempo acreditado. Se adjuntarán, las copias de series para el Director/a de Competición y para el Jurado Técnico (Juez/a Arbitro, Juez/a de Salidas y Juez/a de Estilos y Carreras).
3. El personal de Secretaria general de la competición (megafonía, orden, puntuaciones, cámara de salidas, etc.), corresponde al Club organizador.
4. Los cambios, las altas (si procede) y bajas durante la competición, se atenderá estrictamente al Reglamento General de competiciones de la FAN/AIE.(ver punto II.5.4)
5. Las fichas deberán ser ordenadas por pruebas (número de prueba), no siendo necesario ordenar por tiempos.
6. Al finalizar la competición, el Juez/a Arbitro o en su caso un Delegado/a del Club organizador, se hará cargo de todas las fichas de la competición, así como del Acta de Jurado y será el/la encargado/a de llevarlas a la oficina de la FAN/AIE en las siguientes 24 horas a la competición.
7. En el menor plazo posible, la FAN/AIE publicará en su web – [www.alavesanatacion.org](http://www.alavesanatacion.org) los resultados oficiales y actualizará los registros en el soporte informático ISIS de la RFEN.

#### I.9.1.1. PRUEBAS ORGANIZADAS POR LOS CLUBS ALAVESSES–CANON DE OFICIALIDAD FAN/AIE

El abono, se llevará a cabo dentro del mismo mes natural de la celebración de la prueba, da derecho a:

- Inclusión del Trofeo y/o Competición en Calendario Oficial FAN/AIE.
- Derechos de Arbitraje Oficial.
- Actas de Resultados y Ranking FAN/AIE.

El importe de dicho canon se actualizará y publicará cada año en el anexo: [Anexo I – Capítulo Económico](#).

### I.9.2. SELECCIONES ALAVESAS

#### I.9.2.1. SELECCIONADOR/A - DELEGADO/A

1. Designado/a por la FAN/AIE, y será la máxima autoridad y responsable del equipo en todo momento.



2. Se encargará de todas las altas, bajas, cambios e inscripciones de relevos, que tengan que realizarse durante la competición.
3. Se encargará de tomar las decisiones técnicas durante la competición.
4. Representará a la FAN/AIE, en los actos oficiales y se encargará del cumplimiento de estas normas.
5. Marcará los horarios de entrada y salidas a la piscina, horarios de calentamientos y cualquier otra decisión que le competa.
6. Ante un imprevisto, podrá delegar su responsabilidad en uno/a de los/as Técnicos/as.
7. Nombrará si lo considera oportuno un/a Capitán/a de Selección.
8. Exclusivamente quienes cuenten con titulación superior o asimilable de la disciplina correspondiente, podrán ser elegidos como seleccionadores.

### 1.9.2.2. TÉCNICOS/AS

Serán los/as responsables directos de los deportistas, cuidando el aspecto técnico, intentando a ser posible que los calentamientos de todos los deportistas sean conjuntos y colaborando con el/a delegado/a y/o seleccionador/a.

### 1.9.2.3. DEPORTISTAS

1. Obedecerán todas las instrucciones que por parte del/a delegado/a – seleccionador/a y técnicos/as se les comuniquen, sabiendo que la máxima autoridad en la competición no será su técnico/a, sino el/a delegado/a – seleccionador/a.
2. Respetarán los horarios, que con anterioridad se les comuniquen, tanto para las entradas, salidas, comidas, etc., así como para los calentamientos.
3. Será obligatorio durante la competición, la utilización de la equipación oficial de la FAN/AIE, no admitiéndose en ningún caso prendas distintivas de un club. Asimismo, la ubicación en el recinto de la piscina, será para todos los /as deportistas, será el indicado por el seleccionador/a o delegado/a.
4. Cuando los desplazamientos como Selección Alavesa (de cualquier Categoría) sean en autobús u otro medio, organizado por la FAN/AIE, todos/as los integrantes de la selección, deberán respetar los horarios de salida y regreso, no pudiendo en ningún caso (salvo autorización expresa solicitada con antelación) salir o regresar por sus propios medios. La autorización expresa se tramitará con antelación al desplazamiento y será solicitada a la FAN/AIE por el club del deportista.
5. El abandono del grupo seleccionado sin el correspondiente permiso, supondrá la apertura de un expediente disciplinario que será resuelto por el Juez de disciplina de la FAN/AIE.

## 1.10. DISTANCIAS OFICIALES – PRUEBAS DE NATACION

Distancias OFICIALES de las pruebas de NATACION	
Estilo LIBRE	50, 100, 200, 400, 800 y 1.500 metros
Estilo MARIPOSA	50, 100 y 200 metros
Estilo ESPALDA	50, 100 y 200 metros
Estilo BRAZA	50, 100 y 200 metros
Estilo INDIVIDUAL	100 (solo en piscina de 25 metros), 200 y 400 metros
RELEVOS	4x50, 4x100 y 4x200 metros libre 4x50 y 4x100 m estilos

En las pruebas de relevos – la FAN/AIE, se reserva el derecho de autorizar y programar relevos mixtos en categoría federada.

En la Normativa de competición escolar, podrán admitirse otras distancias acordes a las edades de los deportistas. Estas distancias, estarán especificadas en el reglamento del campeonato de Alava escolar y en los reglamentos de competiciones y/o trofeos escolares organizados por los Clubs.



---

## II. REGLAMENTACIÓN GENERAL DE COMPETICIONES

---

### II.1. REGLAMENTOS

---

#### Competiciones organizadas por la FAN/AIE

1. El reglamento de una competición de la FAN/AIE deberá estar en poder de los Clubs alaveses con un tiempo de antelación de un mes antes de la celebración de dicha competición.
2. La Dirección técnica de la FAN/AIE, se reserva el derecho de la organización de una "toma de tiempos oficial" ó Trofeo FAN/AIE, si lo considera necesario y oportuno para los deportistas alaveses y estará abierta a todos los Clubs Alaveses.

#### Competiciones organizadas por Clubs de la FAN/AIE

1. El reglamento de una competición de un Club adscrito a la FAN/AIE, deberá estar en poder de ésta un mes y medio antes de la celebración de la competición.
2. Este Reglamento será estudiado por la secretaría de la FAN/AIE que velará para que cumpla la normativa de competiciones de la FAN/AIE, la normativa técnica de la FVN/EIF y RFEN, la normativa de deporte escolar de la DFA según proceda y que sea posible configurar la competición en la intranet de la RFEN para permitir las posteriores inscripciones.
3. La respuesta de la FAN/AIE se llevará a cabo en un plazo no superior a 15 días.
4. Una vez aprobado este reglamento, se dará el visto bueno para la celebración de la competición.
5. Este reglamento, no debe mandarse a Clubs invitados antes de la aprobación por parte de la FAN/AIE.
6. En los trofeos de Clubs se permitirá la participación de cualquier categoría y licencia, siempre y cuando esté bien reglamentado y no se mezclen las categorías y licencias en las mismas pruebas.
7. En un campeonato o trofeo organizado por los Clubs Alaveses, la organización de una "toma de tiempos" o programar unas pruebas no incluidas en el Reglamento aprobado por la FAN/AIE, está prohibido a todos los efectos y en ningún caso serán considerados los resultados como oficiales.

### II.2. CALENDARIO DE COMPETICIONES

---

1. La Dirección técnica de la FAN/AIE, una vez conocidos los Calendarios oficiales de la RFEN y FVN/EIF, confeccionará su propio calendario y posteriormente los Clubs Alaveses incluirán sus competiciones y/o trofeos. Este calendario no será oficial hasta su aprobación en la Asamblea general de la FAN/AIE.
2. En el supuesto de coincidencia de competiciones o trofeos de Clubs, en un mismo día, se aceptará siempre y cuando puedan ser atendidas por el Colegio de Árbitros de la FAN/AIE. Si no es posible, se atenderá prevaleciendo la antigüedad de la competición.
3. No se incluirá en el Calendario oficial, ninguna competición o trofeo, en días laborales (salvo casos excepcionales). Y se evitará en lo posible los puentes festivos y vacaciones escolares.
4. Los horarios de comienzo de las competiciones o trofeos – deberán ser programados, en jornada de mañana, entre las 10.00 y las 11.00 horas y en jornada de tarde, entre las 16.00 y las 17.00 horas.
5. En todas las competiciones del Calendario oficial de la FAN/AIE, se recomienda que la piscina esté disponible, hora y media antes de la hora prevista de inicio de la competición o trofeo si incluye a categorías federadas y una hora en caso contrario.

### II.3. DIRECCION DE COMPETICIÓN

---

1. En las Competiciones y/o Trofeos organizadas por la FAN/AIE y/o Clubs alaveses, la máxima autoridad en la piscina será el Director de competición designado por la propia FAN/AIE, junto con el/la Juez arbitro designado por el propio Colegio de Árbitros de la FAN/AIE. En el supuesto de que en una competición solamente esté la figura del/a Juez/a árbitro, éste/a será la máxima autoridad en la competición o trofeo.
2. Acabada la competición, sea de la FAN/AIE o de un Club adscrito a la misma, el/la directora/a de competición o en su defecto el/la Juez árbitro, se hará cargo de la documentación (fichas, actas, etc.) de la Competición y de su entrega inmediata en la Secretaria de la FAN/AIE.



---

## II.4. RECLAMACIONES

---

1. El/la técnico/a o delegado/a acreditado/a de cada Club, que deseen presentar alguna reclamación, deberán hacerlo por escrito al Director de competición o en su ausencia al/a la Juez Arbitro de la competición, para su posterior resolución por el Comité de competición de la FAN/AIE.
2. Los clubes que deseen presentar alguna reclamación sobre los listados de series, deberán hacerlo por escrito en la Secretaría de la Competición, hasta 30 minutos antes del inicio de cada jornada, para su posterior estudio y discusión por el jurado y Director de competición, que una vez revisadas las series y reclamaciones, podrán hacer las modificaciones que consideren oportunas.
3. Cualquier reclamación que se realice sobre una jornada ya celebrada, deberá realizarse en el plazo de tiempo comprendido entre la finalización de la competición y la media hora siguiente a dicha finalización.
4. Las reclamaciones se ajustarán a la normativa del artículo 12 del Libro X de las Competiciones nacionales de la RFEN. La reclamación irá acompañada de - 50,00.- €, que serán devueltos en caso de ser considerada válida la reclamación.
5. Una vez reunido el Comité de competición de la FAN/AIE, se notificará el fallo por escrito en documento oficial de la FAN/AIE a quien corresponda.
6. Las reclamaciones que hagan referencia a posibles errores que figuren en el acta oficial de resultados, deberán presentarse por escrito, acompañadas de 50.- €, en la FAN/AIE en el plazo máximo de 15 días desde la finalización de la competición.

---

## II.5. INSCRIPCIONES

---

### II.5:1 Entidad organizadora: REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE NATACIÓN:

Las inscripciones se realizarán directamente con la entidad organizadora (RFEN), a través de la intranet de la RFEN y utilizar la herramienta que esta disponga para ello y enviando una copia en formato PDF de las inscripciones a la FAN/AIE.

### II.5:2 Entidad organizadora: FEDERACION VASCA DE NATACIÓN:

Las inscripciones se realizarán directamente con la entidad organizadora (FVN/EIF), a través de la intranet de la RFEN y utilizar la herramienta que esta disponga para ello y enviando una copia en formato PDF de las inscripciones a la FAN/AIE.

### II.5.3 Entidad organizadora: Otras entidades o clubes no dependientes de la FAN/AIE

Los Clubs alaveses, que acudan invitados a competiciones y/o trofeos de otras federaciones y/o Clubes de fuera de la provincia, deberán inscribirse también a través de la intranet de la RFEN y utilizar la herramienta que esta disponga para ello, tal y como este especificado en la Normativa correspondiente.

Por motivos de control de salidas y de resultados, los Clubes deberán comunicar a la FAN/AIE la participación de un Club Alavés de cualquier categoría en una competición de fuera de la provincia y que no figure en el Calendario oficial de la FAN/AIE. Esta comunicación deberá hacerse previamente a la celebración de la competición.

En el caso de **EQUIPOS ESCOLARES**, y cumpliendo la normativa de la DFA – Diputación Foral de Alava (Servicio de Deportes – Programa Deporte Escolar), se deberá solicitar, previamente y con la suficiente antelación, permiso a la DFA; y será esta institución quien dé el VºBº a la salida de Vitoria-Gasteiz de un equipo Escolar. Se trata de un trámite necesario a efectos de seguros y responsabilidad civil, que obliga a la DFA y que sin su conocimiento, pudieran denegar dicha responsabilidad.

### II.5:4 Entidad organizadora: FAN/AIE

Las inscripciones para las competiciones organizadas por la FAN/AIE y que figuran en el Calendario de Competiciones, se podrán realizar desde el miércoles a las 17:00 horas de la semana anterior a la competición, hasta el miércoles de la semana de la competición a las 17:00 que se cerrara. No pudiéndose



---

realizar más inscripciones una vez cerrado dicho plazo.

En el supuesto de coincidencia de dos competiciones del calendario alavés el mismo fin de semana, se adelantará todo al martes de cada semana (la previa y la de la competición) y a la misma hora.

La FAN/AIE se reserva el derecho de solicitar con mayor o menor antelación las inscripciones de las Competiciones organizadas por ella.

Una vez cerrado el plazo para realizar las inscripciones en una competición en categoría federada no se permitirá ninguna modificación de las mismas: ni altas, ni bajas, ni modificaciones de dichas inscripciones de los nadadores en esa competición. Para las competiciones de categoría escolar se permitirá el alta de nadadores no inscritos anteriormente, si es posible comunicar dicho evento al FAN/AIE cuanto antes.

En la propia competición, sólo serán admitidas BAJAS de nadadores inscritos previamente.

Las inscripciones se deberán realizar a través del sistema que se indique en la intranet de la RFEN (actualmente SDP). Previamente la FAN/AIE configurará cada competición de la FAN/AIE o propias de los Clubes en dicho sistema informático. Una vez cerrado el plazo de inscripción no hará falta el envío de los PDF's con las inscripciones de los equipos participantes a la FAN/AIE.

### II.5.5 Entidad organizadora: Club perteneciente a la FAN/AIE

Cuando se trate de una competición o trofeo organizado por un Club alavés, se deberá especificar claramente en el propio reglamento la forma de inscripción de los Clubs invitados a la citada competición, y que será la misma que la utilizada por el Club de la FAN/AIE.

Las inscripciones de los Clubs alaveses a las competiciones de la FVN o de la RFEN, vendrán marcadas por lo indicado en el reglamento de cada competición. Lo mismo que en cualquier competición y/o trofeo organizado por cualquier Club, dado que para validar los resultados la RFEN exige la inscripción a través de su intranet.

La confección de series y fichas de todas las Competiciones del calendario FAN/AIE se harán según el modelo indicado en la intranet de la RFEN (SDP) y siempre será responsabilidad de la FAN/AIE.

---

## II.6. ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO DE ÁRBITROS FAN/AIE

---

### II.6. ARBITRAJE Y CRONOMETRAJE

---

#### II.6.1. COMPETICIONES DE FAN/AIE – FEDERADOS y ESCOLARES

##### **JUECES/AS ÁRBITROS**

El Colegio de Árbitros de la FAN/AIE designará para toda la temporada y para competición del calendario oficial los/as Jueces/zas.

##### **CRONOMETRADORES/AS**

Los/as cronometradores/as designados/as por cada Club, deberán presentarse media hora antes del inicio de la competición.

La cantidad de CRONOMETRADORES/AS que deberá presentar cada Club será proporcional al número de inscritos por cada Club.

La FAN/AIE comunicará a los Clubs, una vez visto las inscripciones el número de cronometradores/as que deberá presentar cada Club en la competición de que se trate. En el caso de que un club no pueda



---

cubrir el número de cronometradores requerido deberá contactar con la FAN/AIE antes de la fecha y hora de cierre de inscripciones y abonara la cantidad indicada en el [Ver Anexo I – Capítulo Económico](#).

## II.6.2. COMPETICIONES DE CLUBS – FEDERADOS y/o ESCOLARES

### JUECES/AS ÁRBITROS

El Colegio de Árbitros de la FAN/AIE designará para toda la temporada el equipo de jueces para cada competición del calendario.

### CRONOMETRADORES/AS

El equipo de cronometradores/as para estas competiciones o trofeos, deberá estar compuesto por el equipo de cronometradores/as propio de cada Club, asegurarse que podrá cubrir todos los puestos de cronometradores/as en las competiciones que organice y en caso contrario deberá contactar con la FAN/AIE antes de la fecha y hora de cierre de inscripciones y abonara la cantidad indicada en [Anexo I – Capítulo Económico](#).

Este equipo deberá estar integrado por: 1 Jefe de crono, 1 Jefe de cámara de salidas y 6/8 cronometradores/as.

El Colegio de Árbitros de la FAN/AIE, se encargará exclusivamente de cubrir los puestos de Jueces.

Los puestos de Secretaria y megafonía son responsabilidad de cada Club.

Si se va a utilizar el sistema de cronometraje electrónico, aparte de solicitarlo a la FAN/AIE, se hará constar dicha utilización en el reglamento de la competición.

## II.7. SANCIONES EN COMPETICIONES: BAJAS y NO PRESENTADO S

La sanción económica que se repercute a los Clubs por las bajas y los/as no presentados/as, en todas las competiciones y/o trofeos del Calendario Oficial de la Temporada en curso, se actualizará cada temporada y estará reflejada en el [Anexo I – Capítulo Económico](#).

Si un/a deportista esta inscrito/a en varias pruebas y es dado/a de baja, se le contabilizará cada baja.

En el supuesto de bajas o no presentados/as de un Club no alavés, en una competición o trofeo de un Club alavés se le contabilizarán estas bajas al club organizador.

La cantidad económica que cada club deba abonar por estas sanciones, se cuantificará con los datos de cada competición y trofeo/s al final de cada temporada.

## II.8. CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO

### II.8.1. COMPETICIONES FAN/AIE – FEDERADOS/ESCOLARES

La decisión de utilización de este tipo de cronometraje corresponde a la FAN/AIE, atendiendo a motivos técnicos, logísticos y económicos.

### II.8.2.- COMPETICIONES ORGANIZADAS POR CLUBS ALAVESES

Para las competiciones y/o trofeos organizadas por los Clubs alaveses, estos podrán solicitar a la FAN/AIE, con la suficiente antelación (1 mes), el interés por el uso de este sistema de cronometraje.

Se aplicarán las correspondientes tasas de alquiler que figuran en el [Anexo I – Capítulo Económico](#).



---

La FAN/AIE será la encargada del transporte, instalación y manejo del sistema, si bien se requerirá la ayuda por parte del club organizador de la competición tal y como se recoge la circular – [Alquiler Cronometrador Electronico](#)

### II.8.3 – COMPETICIONES DE OTRAS FEDERACIONES CELEBRADAS EN ALAVA

En el caso de competiciones de otras federaciones (FVN/EIF. RFEN,...) organizadas por un club perteneciente a la FAN/AIE se le aplicarán las mismas tasas que rigen para las competiciones/torneos organizados por los clubs alaveses en función de los servicios que se soliciten a la FAN/AIE (oficialidad, alquiler marcador, etc...)

### II.8.4.- TASAS DE ALQUILER

Se publicarán y actualizarán en el [Anexo I – Capítulo Económico](#) cuya vigencia mínima será de una temporada.

## II. 9. ACTAS DE RESULTADOS y DOCUMENTACIÓN

---

1. Las actas de resultados oficiales se confeccionarán utilizando las herramientas indicadas por la RFEN y ordenadas por categoría o edades y orden de pruebas, abiertas previamente en el programa de la intranet de la RFEN.
2. La publicación en la web FAN/AIE de los resultados de cada competición y/o trofeo del Calendario Oficial, se realizará como muy tarde el martes siguiente a la competición. La FAN/AIE no enviará en ningún caso las actas de resultados a los Clubes.

### II.11. INFORMACION A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

---

Ver [Circular sobre Relaciones de la FAN/AIE y la prensa](#)

### II.12. NORMAS NO PREVISTAS

---

1. Las normas no previstas en este reglamento, se regirán por el Reglamento general de competiciones de la RFEN o en su caso de la FINA.
2. Cualquier supuesto no reflejado en ningún reglamento de competición (FAN/AIE - FVN/EIF - RFEN), podrá la Federación Alavesa de Natación – Arabako Igeriketa Elkarteak por medio del Director de Competición y con la autoridad que le compete, resolverlo si considera necesario para el buen funcionamiento de la competición.

### NOTA

---

Las disciplinas de waterpolo, natación sincronizada y larga distancia, se regirán por los reglamentos de la FVN/EIF.